



DICTAMEN TÉCNICO

Pilar, 30 de setiembre de 2025

Convocante:	Universidad Nacional de Pilar (UNP) - SUOC N° 1 - Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas
Denominación del Llamado:	Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, "Adquisición Equipos Informáticos"
ID N°:	469.083
Marco Legal:	Resolución DNCP N° 454/24 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"
Ref.:	Precios Referenciales y Antecedentes de Estimación de Costos, Justificación de la metodología utilizada para la obtención de precios de referencia.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 454/2024, "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas", se emite el presente dictamen con el objeto de sustentar el procedimiento aplicado para la determinación de los precios referenciales correspondientes al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2025, "Adquisición de Equipos Informáticos", con ID N.º 469083.

Conforme a lo estipulado en la Guía de Elaboración de Precios Referenciales, se ha aplicado la metodología de precio promedio aritmético. Donde el precio referencial (PR) se calcula conforme a la siguiente fórmula: $PR = (P1+P2+P3)/4$.

En concordancia con lo establecido en la normativa vigente, se recurrió a dos tipos de fuentes:

- Contratos adjudicados por otras entidades públicas, conforme a los datos publicados en el SICP.
- Precios publicados en portales web de proveedores que comercializan los bienes requeridos, verificables y representativos del mercado actual.

A partir de estas fuentes se obtuvieron tres precios referenciales, detallados a continuación:

- Contrato DNCP: ID N.º 462204
- Contrato DNCP: ID N.º 455772
- Cotización obtenida en portal web de proveedores especializados

Todas las fuentes de consulta se encuentran debidamente respaldadas mediante los documentos anexos, que conforman la Planilla de Precios Referenciales y Especificaciones Técnicas.

La metodología adoptada se sustenta en la combinación de tres precios provenientes de fuentes válidas y complementarias, lo que asegura objetividad, pertinencia y representatividad en la determinación del precio de referencia.



La información obtenida fue debidamente evaluada, considerando la coherencia entre las características técnicas solicitadas y el precio estimado en el mercado, conforme a las condiciones actuales de oferta. Se ha procurado seleccionar precios representativos y actualizados, evitando extremos atípicos.

CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto, se concluye que los precios referenciales definidos para los bienes objeto del presente llamado:

- Son razonables, proporcionales y coherentes con las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplen con lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 454/2024.
- Responden a los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Publicidad previstos en el Artículo 4.º de la Ley N.º 7021/2022.
- Reúnen las condiciones necesarias para su comunicación y difusión a través del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen.



**Jefa de Departamento UOC
SUOC Nro 1 - FCCAE - UNP**